JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

NEIVA - HUILA

Febrero cuarto (04) del año dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de BANCO POPULAR S.A. contra EXCEN JAWER MORENO. Radicación 41001-41-89-004-2019-00836-00.

El BANCO POPULAR S.A., mediante representante legal y a través de apoderada judicial, presentó demanda ejecutiva contra EXCEN JAWER MORENO, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 22 de noviembre de 2019 (Fl. 20 y 21).

Con memorial allegado electrónicamente por el demandado donde le da poder al abogado JORGE PAOLO VALDERRAMA PERDOMO para que Lo represente, posteriormente el referido abogado sustituye poder a la profesional del derecho MARTHA JIMENA SUAREZ BURGOS; con providencia de fecha 30 de noviembre de 2020, se tiene por notificado el demandado, se reconoce personería al abogado VALDERRAMA PERDOMO y se acepta la sustitución de poder hecha a la Dra. SUAREZ BURGOS, así como también se tiene en cuanta la renuncia de poder que hace la Dra. MARTHA JIMENA SUAREZ BURGOS, corriéndole los términos de ley al ejecutado, tiempo en el cual no allego escrito alguno.

El título valor está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por los Arts. 621 y 709 del C. de Comercio, por esta razón la obligación aparece en forma clara, expresa y actualmente exigible de pagar de conformidad con el Art. 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra de EXCEN JAWER MORENO, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar a este proceso; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE.

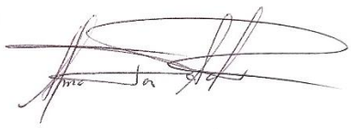

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Jueza

Yesika.